

ORDENANZA MUNICIPAL N° 443/88

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE por el término de un (1) año a partir de la promulgación de la presente a que el señor Baldomero Raúl SUAREZ, delegue la representación de la Licencia de Taxi N° 137, a su señora esposa doña Paz Inés BUSTOS de SUAREZ, para el cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades que establece la Ordenanza Municipal N° 412/88, a excepción del artículo 30 de la citada norma legal.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al señor Julio Adrián SUAREZ, hijo del titular de la Licencia N° 137, para constituirse en el lapso determinado en el artículo 1º, como chofer único habilitado, previo al cumplimiento de los requisitos que para el efecto establece la Ordenanza Municipal N° 412/88.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 443 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 28/09/1988.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 783 / 88.-